



DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS".

## RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 492 /2023

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION N° 05/2023, DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS, PARA INCORPORACIÓN TEMPORAL A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PROCESO”**

Asunción, 03 noviembre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 6279/2019 y el artículo 2° de la “obligatoriedad de incorporación de personas pertenecientes a comunidades indígenas al ejercicio de cargos públicos” y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Nacional en su artículo 47, numeral 3), dispone “la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad...”.

**Que**, en el artículo 101, del mencionado cuerpo legal, menciona “Los funcionarios y los empleados públicos del país están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones y cargos públicos...”.

**Que**, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: "El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto...”.

**Que**, la Ley N° 6279/2019 en el artículo 2° de la “obligatoriedad de incorporación de personas pertenecientes a comunidades indígenas al ejercicio de cargos públicos”. Todos los organismos y entidades del Estado, sean ellos de la administración central, entes descentralizados, gobernaciones y municipalidades, así como las personas jurídicas de derecho privado con mayoría accionaria del Estado, deberán incorporar y mantener dentro de su plantel de funcionarios un porcentaje de personas indígenas que no serán del 1% (uno por ciento) del total de su nómina de funcionarios nombrados.

**Que**, el Acuerdo y Sentencia N° 245 de fecha 23 de abril de 2019 resolvió HACER LUGAR parcialmente a la Acción de Inconstitucionalidad promovida y, en consecuencia, declarar la inaplicabilidad del Art. 1 de la Ley Nro. 1626/00 "De la Función Pública", en relación a la Defensoría del Pueblo, de acuerdo al Art. 555 del C.P.C.

**Que**, el Art. 12° de la Resolución D.P. D.G.A.F. N° 640/2017 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para funcionarios de la Defensoría del Pueblo" establece “El sistema de selección para el ingreso en la función pública como funcionario de la Defensoría del Pueblo será el de Concurso Público de Oposición...”.

**Que**, el Anexo I de la Resolución D.P. D.G.A.F. N° 261/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PERSONAL PARA INCORPORACIÓN PERMANENTE Y TEMPORARIO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA EL AÑO 2023”, establece el procedimiento de Selección y Evaluación de Personal para incorporación permanente y temporario de la Defensoría del Pueblo para el año 2023”.

.../ /...



**RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 492 /2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION N° 05/2023, DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS, PARA INCORPORACIÓN TEMPORAL A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PROCESO”**

- 2 -

**Que**, es indispensable, el establecimiento de procesos de selección de personal permanente y temporario que garanticen los principios administrativos como la legalidad, la publicidad, el debido proceso, así como el acceso igualitario a cargos públicos y demás garantías.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones, el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay;

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** **AUTORIZAR** el llamado a Concurso Público de Oposición N° 05/2023, dirigido a las comunidades indígenas para la incorporación temporaria a la Defensoría del Pueblo, en los cargos que se detallan a continuación, con sus respectivas asignaciones mensuales:

CARGO	MONTO DE SALARIO GS
SECRETARIO	2.550.307
SECRETARIO	2.550.307

**Art. 2°.** **APROBAR** el cronograma de proceso del Concurso Público de Oposición N° 05/2023, conforme al siguiente detalle.

DESCRIPCION	FECHA
Publicación del llamado en la Página Web <a href="http://www.defensoriadelpueblo.gov.py">www.defensoriadelpueblo.gov.py</a>	06 y 07 de noviembre de 2023
Recepción de Curriculum Vitae y documentación de postulación, bajo fe de declaración jurada	08 y 09 de noviembre de 2023
Aplicación de prueba escrita en la Defensoría del Pueblo a las 10: 00 Hs. (Salón Auditorio)	10 de noviembre de 2023

**Art. 3°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke**  
**Defensor del Pueblo**